Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 810

21 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Municipal 006 de 2024, incorporada mediante Decreto 632 de 2025, con acta de incorporación 086 de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales delegadas por Decreto Municipal 629 de 2025, Decreto Municipal 634 de 2025, Decreto Municipal 636 de 2025, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 770 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política establece en el artículo 315 como atribuciones del alcalde:

 "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...)

 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

2. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que:

 "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)"

3. Que el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

 "d) En relación con la Administración Municipal (...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

4. Que mediante Decreto 634 de 2025 se delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría Administrativa, la función de *"c. Otorgar, conceder, reconocer y resolver todo lo relacionado con las situaciones administrativas de los servidores públicos del municipio..."*

5. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

 "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"

6. Que mediante el Decreto Municipal 423 de 2025, fue nombrada la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N°39.448.595 en el cargo de Secretario de Despacho, Grado 03, Código 020, incorporado mediante Decreto 632 de 2025, con acta de incorporación 389 de 2025 asignándose a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat.

7. Que mediante el Resolución 3257 del 14 de noviembre de 2025 se concedió comisión de servicios al exterior a la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°39.448.595, para asistir al evento "Visita técnica – Ecosistema de Innovación, Turismo y Movilidad de Curitiba", desde el 23 al 29 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

8. Que, mediante Resoluciones 2913 de 2025 y 3262 de 2025, se programó disfrute de vacaciones a la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°39.448.595 desde el 01 de diciembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025.

DECRETO 810

21 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

9. Que, teniendo en cuenta las situaciones administrativas, se hace necesario encargar en funciones a un funcionario, para que ejerza funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a dicho empleo, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas, contractuales y técnicas, que por su naturaleza requieren de presencialidad y son inherentes al cargo.

10. Que, el señor LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía 15.438.456, es titular del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 01, asignado a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

11. Que una vez revisados los soportes académicos y la experiencia laboral del señor LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargado en funciones en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, desde el 23 al 29 de noviembre de 2025 y del 01 al 11 de diciembre de 2025, sin que ello implique desligarse de las funciones inherentes a las del cargo del cual es titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese en funciones al señor LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.438.456, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, y del 01 de diciembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, sin que ello implique desligarse de las funciones inherentes a las del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo en funciones a que hace referencia el presente Decreto, exime de responsabilidades al titular del cargo y corresponderá exclusivamente al encargado, quien responderá en los términos de la Constitución y la Ley.

DECRETO 810

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Decreto al funcionario LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.438.456.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Rionegro, a los 21 NOV 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria Administrativa

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jenith Lizeth Giraldo Cuadros. Profesional Especializada G03		19-11-2025
Revisó			
Aprobó			
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN: Rionegro, 21 NOV 2025 se notifica personalmente a LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.438.456, el contenido del Decreto 810 de 2025, se le hace entrega de copia íntegra y auténtica y se le informa que contra el presente no procede recurso alguno, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO
Cédula 15.438.456

EL NOTIFICADOR
Cédula 43080317